

Medellín, 01 de abril de 2020

Señora:

JOHANA MARTINEZ

Jefe de licitaciones

ALLIMSO CATERING SERVICES S.A.

Calle 22J N°105-28

Teléfono 702 08 40

Bogotá

Asunto:

Respuesta observación a los términos de referencia de la convocatoria pública del servicio de alimentación

Cordial saludo,

Su empresa ALLIMSO CATERING SERVICES S.A., presento mediante correo electrónico y dentro del tiempo establecido para ello las observaciones a los términos de referencia de la convocatoria pública contratar la prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las Unidades Hospitalarias y la Unidad Mental de San Cristóbal de la Empresa Social del Estado Metrosalud, las cuales se responderán a continuación:

1. **Favor aclarar si no se requiere hacer análisis químico de los diferente tipos de dietas como se interpreta en la página 17 de los términos de referencia numeral 20.3**

No se requiere realizar análisis químico, pero el proponente debe tener muy en cuenta las porciones de alimentos de la lista de intercambio del grupo de consumo de alimentos de la U de A, escuela de nutrición y dietética, cuarta edición revisada en enero de 2017 para realizar la propuesta de sus menús, respetando los tamaños allí establecidos.

2. **Según numeral 20.4.2. Aclarar si se debe solo hacer análisis químico a las dietas líquida clara y gastroclisis.**

Si, el análisis químico requerido es solo para este tipo de dietas.

Dieta líquida clara: El cálculo del aporte nutricional de esta minuta será realizado por el proponente y presentarlo en la oferta, para ello deberá cumplir con 800 calorías distribuidas en 6 comidas al día.

Gastroclisis: El proponente deberá presentar el cálculo nutricional de las gastroclisis con aporte total de 800, 1000, 1200 y 1500 Kcal para dieta normal e hipoglúcida.

3. **En caso de tener que realizar el análisis químico, favor informar cuales son los requerimientos de kilocalorías y nutrientes.**

Si al análisis químico al que solicitan claridad se refiere al cálculo del contenido nutricional de cada una de las dietas, en los términos se especificó que solo era necesario realizarlo a las dietas líquidas claras y todas las gastroclisis.

Atentamente,



OLGA CECILIA MEJÍA JARAMILLO
Dirección Administrativa

Elaboró: Vanessa Jiménez Zapata / P.U. Abogada

Yuly Olarte Cañas, Liliana Aristizabal Gómez. Nutricionistas ESE Metrosalud